



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **24 del mes de julio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de la Hacienda Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**; y **SIGOB, S. A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Mauricio Tanuz Navarro Delgado**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendáin Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que mediante oficio número **DGAS/1108/2026** de fecha 20 de julio del 2026, emitido por el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas** de la **"DEPENDENCIA"**, se solicita a la **Dirección de lo Consultivo** de la **Dirección General Jurídica** de la **"SECRETARÍA"**, se designe en la cláusula del **"CONTRATO"** relativa a la administración, verificación, supervisión y aceptación del servicio, al **Lic. Francisco Javier Pinzón López, Director de Finanzas y Proyectos Estratégicos de la Subsecretaría de Finanzas** y al **L.A.F. Luis Guillermo Félix Castro, Director General de Planeación Estratégica del Servicio Estatal Tributario**, ambos pertenecientes a la **"DEPENDENCIA"**, como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- e) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- f) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco,

México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "**LEY**" y 40 del "**REGLAMENTO**".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "**REGLAMENTO**", en correlación con el oficio **SHP/DGAS/2911/2025**, suscrito por el **Mtro. Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública**, con fecha 27 de noviembre del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Mtro. Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "**DEPENDENCIA**". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración y Sistemas de la "**DEPENDENCIA**".

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 50,721, de fecha 27 de febrero del año 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo González Quiroz, Notario Público Titular número 13, de la ciudad de Mexicali, Baja California, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil número electrónico número 38415*7, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada **SIGOB, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Mauricio Tanuz Navarro Delgado**, en su carácter de **Director General de la Sociedad**, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 137,776 de fecha 27 de abril del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9, del Municipio de Mexicali, Baja California, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico número 38415, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "**PROVEEDOR**", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "**LEY**", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P17331**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Colonias número 221 Piso 15, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160, los teléfonos 3314107052, 6861139900, así como el correo electrónico: **mauricio.tanuz@sigob.com.mx**.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SIG100227RB1**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "**LEY**", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 393/2026 con concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**", misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "**LEY**".

- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, Y FEDERALES NO ETIQUETADOS, DEL EJERCICIO 2026 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2027**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 393/2026 con concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **24 de julio del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el **nuevo sistema integral de administración tributaria**, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	ADQUISICIÓN DE UN NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SIAT). Incluye: Subsistema de recaudación (17 módulos), Bóveda CFDI, Trámites y Gestión de Proceso, Servidor de Reportes, Analítica Avanzada, Portal Financiero, APP Móvil, Migración de datos desde SIIF, Puesta a punto, Levantamiento y análisis de casos de uso	PAQUETE	\$73,965,000.00	\$73,965,000.00
				Subtotal	\$73,965,000.00
				IVA	\$11,834,400.00
				Gran Total	\$85,799,400.00

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato con entregas parciales, a partir de la notificación del fallo y de acuerdo a las necesidades definidas por la Dirección de Tecnología de la Información Financiera de la **“DEPENDENCIA”** ubicada en el Quinto Piso del Edificio de Avenida Magisterio número 1499, colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien las informara al **“PROVEEDOR”** para efectos de dichas entregas parciales, lo anterior, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **propuesta técnica** aprobada, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **24 del mes de julio del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2027**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$85,799,400.00 M.N. (ochenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los años 2026 y 2027 previa autorización del presupuesto de egresos, por los servicios objeto de este contrato.

Los montos adjudicados conforme al fallo por cada ejercicio fiscal se desglosan de la siguiente forma:

Desglose por Año I.V.A. Incluido	
2026	\$42,899,700.00
2027	\$42,899,700.00

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo de la vigencia del presente contrato, en el



entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.

- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsables para vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales al Lic. Francisco Javier Pinzón López, en su carácter de **Director de Finanzas y Proyectos Estratégicos de la Subsecretaría de Finanzas** y al L.A.F. Luis Guillermo Félix Castro, en su carácter de **Director General de Planeación Estratégica del Servicio Estatal Tributario**, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de que verifiquen el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicarán al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;



- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.



Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que



indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los

artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

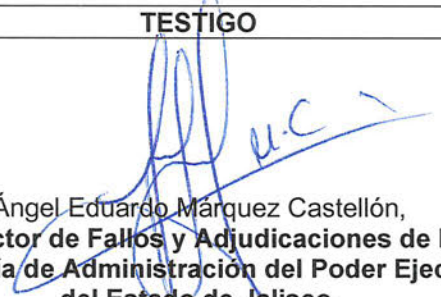
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **24 del mes de julio del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026 .	 Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General de Administración y Sistemas de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “PROVEEDOR”
 C. Mauricio Tanuz Navarro Delgado, Director General de SIGOB, S. A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Francisco Javier Pinzón López, Director de Finanzas y Proyectos Estratégicos de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 L.A.F. Luis Guillermo Félix Castro, Director General de Planeación Estratégica del Servicio Estatal Tributario del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-325/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SIGOB, S.A. DE C.V.



ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-325/26, de la Licitación Pública Local LPL 393/2026, “ADQUISICIÓN DE NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Contiene:

- Propuesta Técnica.

Alicance Técnico de la Propuesta

Partida 1: Adquisición de un Sistema Integral de Administración Tributaria que cumpla con los requisitos que se describen en el anexo a partir del fallo y hasta por 18 meses.
Cantidad: 1 Producto de Software

SIGOB, S.A. de C.V. presenta a continuación su propuesta técnica integral, desarrollada conforme a la estructura de subsistemas y módulos de la licitación. Cada apartado describe la solución que esta empresa pone a disposición de la Secretaría de la Hacienda Pública, con el detalle necesario para facilitar su evaluación por parte del Comité y de las áreas técnicas y funcionales.

1 Subsistema de configuración de los procesos de recaudación e impuestos

El Subsistema de Configuración se compone de módulos especializados que permiten la gestión integral de los procesos tributarios y administrativos de acuerdo a las siguientes funcionalidades:

1.1 Módulo de Administración

El módulo permite generar y parametrizar los elementos mínimos de configuración y catálogos de control, siendo los siguientes:

- Información general de la entidad:** Nombre fiscal, logotipo, y parámetros generales de configuración, llámese Gobierno del Estado, gobiernos municipales, entes públicos o privados.
- Canales de pago:** El módulo permite configurar diferentes canales de pago como ventanilla, portal financiero, cajeros automáticos y aplicaciones móviles para posteriormente seleccionarse en los conceptos de cobro de las leyes de ingresos o del instrumento jurídico correspondiente.
- Monedas:** El módulo permite configurar diferentes tipos de moneda y su conversión correspondiente como Pesos, UMAS, etc.
- Categoría de cobros:** El módulo permite agrupar los cobros por categorías.
- El módulo permite el registro de la información de cada una de las oficinas de recaudación fiscal del estado (ORF) con al menos los siguientes datos: Nombre, dirección, geolocalización, teléfono de contacto, responsable de la recaudadora y horario de atención.

1.2 Módulo de Usuarios

La funcionalidad de Configuración de Usuarios permite la creación, administración y control de usuarios, roles y permisos de acceso dentro del sistema. Su objetivo principal es garantizar que cada usuario cuente con los niveles de autorización adecuados conforme a sus funciones operativas administrativas, preservando la seguridad, integridad y trazabilidad de la información institucional.

Esta componente opera bajo un modelo de control de acceso basado en roles (RBAC - Role-Based Access Control), permitiendo asociar a cada usuario un conjunto de acciones, permisos o restricciones específicas dentro de los distintos módulos y subsistemas.

Funcionalidades:

- Configuración flexible de los conceptos contables de ingreso y sus relaciones presupuestarias.
- Integración automática y consistente en la Contabilidad Gubernamental del Estado.
- Emisión de pólizas de ingresos conforme a la normativa vigente aplicable.
- Mantenimiento de trazabilidad y control entre los registros de ingresos y egresos.

1.4 Módulo de Leyes de Ingresos y Convenios

El Módulo de Leyes de Ingresos y Convenios integra componentes que optimizan la funcionalidad y aprovechamiento de los procesos de cobro y recaudación, asegurando trazabilidad, consistencia contable y cumplimiento normativo de las diferentes Leyes de Ingresos (estatal, municipales y de los diferentes entes públicos), así como de los convenios de colaboración administrativa (tanto públicos como privados).

El módulo permite la parametrización de conceptos de cobro, tanto determinables como auto determinables, conforme a los parámetros de cálculo y cobro establecidos en las Leyes de Ingresos del ejercicio fiscal vigente al año que corresponda y a la autoridad que corresponda.

El módulo permite la configuración de los parámetros o variables de cálculo para los conceptos del ingreso conforme cada obligación las requiera, fechas de vencimiento y cálculo de recargos.

La configuración de cada concepto permite que los parámetros de cálculo, incluyendo descuentos, recargos y accesorios estén articulados con los distintos padrones y obligaciones del sistema, garantizando que los cobros sean consistentes y automatizados.

El módulo permite que los usuarios administradores determinados por sus autoridades locales realicen la parametrización de forma segura y flexible, contemplando al menos los siguientes elementos:

- Importe fijo:** permite la asignación de montos predeterminados para conceptos específicos.
- Fórmula de cálculo:** permite la definición de reglas matemáticas para determinar cobros en función de variables o criterios definidos.
- Cálculo por porcentaje:** aplicación de porcentajes sobre bases o importes determinados.
- Script o SQL (código personalizado):** permite de implementar cálculos o validaciones avanzadas mediante código seguro.
- Rangos de importes:** Permite definición de límites mínimos y máximos para cada concepto de cobro.

Funcionalidades principales:

- Configuración de la Ley de Ingresos:** Permite parametrizar los conceptos y reglas de cobro de las leyes de ingresos para cada ejercicio fiscal, constituyendo la base de todos los cobros directos y aquellos relacionados con padrones establecidos en la Ley.
- Autoridad Fiscal:** Permite parametrizar los conceptos de cobro con la autoridad que los emite, así como la definición de matrices de conversión entre dos o más autoridades fiscales.
- Periodo Fiscal:** Permite el registro de los periodos fiscales vigentes, asegurando que únicamente un periodo esté activo por ejercicio; el módulo permite generar periodos fiscales en modo borrador que permita configurar las leyes de ingresos consecuentes al año actual.

Funcionalidades principales:

Administración de usuarios.

- Alta, baja y modificación de usuarios del sistema.
- Asignación de credenciales de acceso y recuperación segura de contraseñas.
- Asociación de usuarios con unidades administrativas, perfiles o dependencias.
- Registro de datos de identificación como nombre completo, RFC, correo institucional y teléfono.
- Control de estatus de usuario: activo, inactivo, bloqueado o suspendido.
- Alta de la firma electrónica y su asociación con procedimientos regulados.

Administración de roles y Permisos.

- Permite la creación y configuración de roles de seguridad que agrupen permisos específicos.
- Definición de acciones permitidas por módulo (consultar, crear, editar, aprobar, eliminar, exportar, administrar, etc.).
- Permite la asignación de roles a uno o varios usuarios, con posibilidad de heredar permisos.
- Permite el control granular de permisos a nivel de módulo, subsistema o funcionalidad.
- Permite la definición de roles jerárquicos o dependientes, permitiendo distintos niveles de privilegio.
- Asociación de roles de permisos con procedimientos o conjuntos de procesos específicos.

Auditoría y trazabilidad.

- Registro histórico de accesos, intentos fallidos y actividades por usuario.
- Bitácora detallada de acciones relevantes: creación, edición, eliminación o descarga de información.
- Visualización y exportación de reportes de auditoría por fecha, usuario, módulo o tipo de evento.
- Logs de modificaciones de los usuarios a los procedimientos en los que interactúan.

1.3 Módulo de configuración contable de los conceptos de Ingreso

El sistema permite realizar la configuración contable de los conceptos establecidos en las Leyes de Ingresos Estatal y Municipales, así como de los convenios de colaboración suscritos con los distintos entes recaudadores. Esta configuración tiene como finalidad permitir la generación automática de las pólizas presupuestarias y contables de ingresos, conforme a la normatividad aplicable.

Alicance:

La funcionalidad contempla la parametrización de las cuentas contables asociadas a cada concepto, garantizando su correcta correspondencia con la matriz de cuentas del módulo de Ingresos del SIF, con el fin de integrar los registros de ingresos y egresos del sistema estatal.

- Conceptos de Ingresos:** Permite la creación de conceptos que agrupan uno o varios tipos de cargos y que permiten su vinculación con información contable y de orden, garantizando trazabilidad en los registros financieros.
- Tipos de Cargos:** Permite la configuración de los parámetros necesarios para el cálculo y cobro de los conceptos de las Leyes del Ingreso, incluyendo recargos, gastos y ajustes.
- Cálculo de Recargos y Gastos Parametrizables:** Permite la aplicación automatizada de recargos y gastos conforme a reglas definidas por la Ley de Ingresos y los parámetros institucionales.
- Descuentos Automatizados:** Permite la configuración de descuentos fijos o especiales según porcentajes, montos fijos, programas específicos, contribuyente, fechas u otros criterios normativos.
- Canales de Pago:** Permite la configuración de canales de pago como recaudadoras, Internet, bancos, tiendas de autoservicio y aplicación móvil, asegurando múltiples opciones de pago para los contribuyentes.
- Histórico de Leyes de Ingresos:** Considera el registro y consulta de las configuraciones y conceptos de años fiscales anteriores, permitiendo auditoría y análisis histórico, así como cálculos conforme a los parámetros de cada año.
- Tiene una herramienta de gestión (altas, modificaciones, bajas, fundamento normativo) de tarifas y precios públicos para la generación de la iniciativa de ley y presupuesto de ingresos municipales, con acceso a dependencias controlado con permisos y acreditaciones.
- Tiene la capacidad de conectarse vía web service con los conceptos de cobro de otras autoridades fiscales para la generación automática de los mismos de manera rápida.

1.5 Módulo de Recaudación

El Módulo de Recaudación tiene como propósito administrar, registrar y controlar la recepción de pagos derivados de las distintas obligaciones fiscales y administrativas de los contribuyentes, consolidando en un solo módulo los cobros generados por los diversos padrones, trámites y conceptos contemplados en las Leyes de Ingresos o Convenios. Este módulo constituye el núcleo operativo para la captación de recursos, garantizando exactitud en el cálculo de montos, seguridad en las transacciones y trazabilidad desde la recepción del pago hasta su contabilización.

Este módulo cuenta con las siguientes funcionalidades

Caja de cobro.

El sistema permite la recepción de cualquier pago unificado en una ventanilla única de cobro que tiene las siguientes funcionalidades:

- Recepción de pagos por diferentes parámetros:** Permite el pago al público en general; pago de adeudos por contribuyente (física o moral); pago de adeudos por padrón; pago de cualquiera de los conceptos de las Leyes de Ingresos; pagos desde algún trámite; pagos mediante orden de pago; pagos por folio del trámite; pagos de convenios; y pago de PAE (Procedimiento Administrativo de Ejecución).
- Consulta por contribuyente:** el sistema extrae todos los adeudos del contribuyente seleccionado con su cartera de adeudos a pagar y emite estado de cuenta.
- Permite la integración con dispositivos de pago (terminales de cobro).
- Cuenta con consulta por REC (Registro Estatal del Contribuyente).
- Cuenta con consulta por diferentes datos del contribuyente (RFC, CURP, domicilio, nombre).

El módulo permite configurar y gestionar citas de cualquiera de los trámites en diferentes niveles de gestión, dependiendo de las necesidades de cada uno de los trámites cuente con las siguientes funcionalidades.

- Configuración de cita por trámite.
- El módulo facilita la interacción, seguimiento o cancelación de las citas para el contribuyente.
- El módulo permite la integración con el flujo total de atención del trámite seleccionado, para contar con la misma información en ventanilla.
- El módulo muestra la información relevante para el contribuyente: Calendario de disponibilidad configurable; ubicación de oficinas de atención disponibles para ese trámite; posibilidad de asignar diferentes trámites por ventanilla; requisitos solicitados; costo; y folio de la cita.
- El módulo permite al contribuyente cancelar o reagendar su cita mediante el folio de esta.
- El módulo cuenta con un visor global de consulta de citas por estatus.
- El módulo genera reportes de control de citas atendidas, no atendidas, canceladas y estadísticas en general por rango de fechas.
- El módulo permite la parametrización de citas con base en el personal disponible por plantilla.

3.3 Módulo de Procesos

El módulo permite generar y gestionar los procesos para la atención del contribuyente, interactuando con el módulo de Gestión de Trámites para Gobierno que utiliza los componentes necesarios dentro del flujo de operación determinado.

Características:

- Permite la integración de servicios en un solo punto de atención de inicio a fin, permitiendo integrar un flujo de atención y seguimiento del trámite.
- El módulo facilita la interacción, seguimiento y administración de los trámites para el ciudadano y/o contribuyente.
- El módulo permite el registro de contribuyentes en línea, a fin de generar un padrón único con todos sus movimientos dentro del portal (solicitudes de trámites realizadas, estatus de solicitudes, servicios recibidos, respuestas recibidas, etc.), a través de un módulo de administración de la Cuenta Única Estatal (CUE).
- El módulo permite la incorporación de nuevos trámites y servicios en el futuro, definiendo nuevos flujos de trabajo mediante modelado, siendo parametrizable.
- El sistema se ejecuta mediante cualquier navegador de internet en los puntos necesarios de interacción externa, como autorizaciones de trámites, consulta de trámites en curso y generación de nuevos trámites por los usuarios.

Servidor de Reportes:

Cuenta con la administración integral de reportes y paneles almacenados en el sistema; permite la creación, edición, consulta, duplicación, eliminación y publicación de reportes; controla los niveles de acceso y permisos para cada usuario o rol; mantiene un repositorio centralizado de reportes con versionamiento y bitácora de modificaciones; y opera sobre base de datos espejo o de análisis, garantizando que no afecte el rendimiento operativo de los sistemas transaccionales.

Diseñador de Reportes:

Cuenta con un editor visual dinámico e intuitivo para la creación de reportes desde cero o con base en plantillas; permite modificar y clonar reportes existentes precargados; incorpora parámetros de filtrado configurables por el usuario, con soporte a filtros en cascada o drill down; soporta la definición de plantillas base, reutilizables, encabezados y pies de página con variables dinámicas (usuario, fecha, hora); permite ordenamiento y navegación interactiva dentro del reporte; con marcadores y referencias cruzadas en modo de vista previa (preview); incluye soporte para hojas de estilo (CSS) y configuración visual personalizada; implementa versionamiento automático de reportes modificados para su recuperación histórica; y habilita funciones analíticas como suma, promedio, agrupación, cálculos de campos y ordenamiento de datos.

Diseñador de Dashboards o Paneles de Gráficos:

Incluye un componente de análisis visual de datos mediante la creación de dashboards que agrupan gráficos e indicadores clave (KPIs); permite la edición visual de gráficos con soporte para múltiples tipos (barras, pastel, líneas, velocímetro, tablas, entre otros); se conecta dinámicamente a diferentes fuentes de datos mediante parámetros configurables de conexión; habilita interactividad y filtros dinámicos para el análisis analítico y comparativo; y se puede conectar a mapas para mostrar analítica de forma geográfica.

Calendarización y automatización:

Permite la programación automática de la ejecución de reportes y dashboards; soporta la generación y envío por correo electrónico a usuarios o grupos definidos; y cuenta con un componente de procesamiento en segundo plano (worker) que ejecuta los reportes calendarizados sin afectar la operación general.

Especificaciones técnicas:

Es accesible desde los navegadores Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge y Opera; interfaz web responsiva adaptable a tabletas y dispositivos móviles; permite la exportación e importación de reportes en formatos compatibles con el sistema; permite exportación a los formatos PDF, DOCX, RTF, XLS, XLSX, TXT, MHT, CSV, HTML e imágenes; permite consultas SQL directas o mediante ORM; y soporta conexión con bases de datos Microsoft SQL Server, Microsoft Access, Oracle Database, MySQL, Firebird, PostgreSQL e IBM DB2.

Seguridad:

- El sistema está interconectado con el sistema de Registro de Trámites y Servicios para evitar duplicidad en la captura y presentación de la información de cada trámite.

Funcionalidades:

- Permite la definición de flujo del trámite, permitiendo al menos: validaciones o autorizaciones; emisión de documentos; firma electrónica; georeferenciación; carga/validación de requisitos; asignación de conceptos de cobro; carga de fotografías o imágenes; carga de archivos digitales; citas; actualización de padrones; variables dinámicas o fijas de captura; consulta de padrones; actualización de datos del contribuyente; y generación y validación de órdenes de pago.
- Ventanilla universal multicanal, para atención de trámites de forma presencial, en línea o híbrida.
- Integración de FIEL y servicios del SAT.
- Permite configurar padrones dinámicos y configuración del trámite o servicio.
- Cuenta con código extensible mediante scripts o web services.
- Permite uso de variables fijas o configurables y Flex Fields (campos dinámicos por trámite).
- Manejo de bitácora de actividades del proceso.
- Permite la generación de encuestas.
- Permite manejar la generación de expediente digital de todo el proceso.
- Considera la gestión de citas al inicio o dentro del proceso de cada trámite.

4 Subsistema de Servidor de Reportes

El Subsistema de Servidor de Reportes es una plataforma centralizada de generación, administración y distribución de reportes y tableros de indicadores (dashboards), proporcionando a las distintas áreas operativas y directivas herramientas analíticas para consultar, explotar y visualizar la información institucional de forma eficiente, segura y dinámica. Opera como un servidor web de reportes, accesible a través de los principales navegadores del mercado, habilitado para integrarse con las diferentes bases de datos y módulos funcionales del sistema estatal y de otros entes públicos. Incluye tanto reportes predefinidos y estandarizados, como un entorno visual para la creación, edición y personalización de nuevos reportes o dashboards por parte de los usuarios autorizados.

Objetivos específicos:

Proporciona una plataforma única y segura para la gestión de reportes e indicadores; facilita la autonomía de los usuarios en la creación, edición y personalización de reportes; garantiza la disponibilidad continua de la información mediante procesos automáticos y calendarizados; e integra la información proveniente de múltiples fuentes de datos en un entorno homogéneo y visualmente analítico.

Componentes funcionales:

El sistema asegura la operación sobre entornos espejo o de réplica de datos para garantizar la estabilidad operativa.

Reportes:

El subsistema incluye al menos reportes de ingresos; reportes de conciliación; reportes por recaudadoras; reportes contables de ingresos; reportes de citas; reportes por padrón; reportes de trámites por recaudadora y fecha; reportes vehiculares de operación y estadísticos; formatos de control de procesos; reportes de incremento del padrón vehicular; y reportes del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE). En el caso de reportes de información económica multianual, el sistema permite integrar el deflector para mostrar valores en términos reales.

5 Subsistema de Analítica

El Subsistema de Analítica o BI permite el monitoreo y consulta de la información mediante diferentes gráficas generadas en tiempo real, para conocer la información más relevante de cada módulo mediante indicadores de desempeño tales como:

Ingresos por rango de fechas, ingresos por concepto, ingresos por unidad de recaudación (ORF), ingresos por cajero, ingresos por canal de pago, análisis del padrón de contribuyentes por obligación, geolocalización de oficinas, y trámites por recaudadora.

Visor:

El sistema soporta la visualización de una amplia variedad de estilos de gráficas y diagramas, incluyendo, entre otros, gráficas de serie de datos, gráficas de líneas de tiempo, gráficas de barras, gráficas de área, histogramas, mapas de calor, gráficas de pie, velocímetros, tablas de datos, minigráficos (sparklines) y mapas.

Permite manejar alertas con base en parámetros o flujos determinados por el usuario; la selección de rangos de fechas para consulta de datos; configurar el tiempo de auto refresh o actualización de la información; actualizar la información de forma manual; compartir un panel mediante una liga o URL; y generar una instantánea de la consulta en pantalla. Se puede consultar desde cualquier dispositivo (tablet, celular, Smart TV, laptop), muestra gráficas de los indicadores más importantes, y permite la consulta de paneles de información públicos configurables.

Paneles:

El sistema permite el marcado de gráficas o paneles favoritos; el listado de gráficas consultadas recientemente; la búsqueda de gráficas; y organizar los paneles mediante folder o etiquetas. Se puede consultar desde cualquier dispositivo (tablet, celular, Smart TV, laptop).

Editor:

El sistema cuenta con un editor que permite la creación de gráficos o paneles de gráficos; crear paneles de información integrando diferentes tipos de gráficas y datos; seleccionar la fuente de datos a consultar; el uso de queries en el lenguaje de la fuente de datos seleccionada; y usar fuentes de datos mezcladas en un solo panel. Cuenta con funcionalidades de transformación de datos como

1

13. Subsistema de Procesos Bancarios



!01UE

normativos:

Funcionalidades principales:



44

Funcionalidades:

11 Subsistema de Administración con Entes Parastatales

**Funcionalidades:**

1

9 Subsistema de Deuda

El Sistema garantizará la interoperabilidad:



- **Gestión de catálogos y clasificadores:** sincronización de cuentas contables, partidas presupuestales y centros de costo con los catálogos maestros del SIIF.
- **Seguridad institucional:** Considera la comunicación cifrada, autenticación mutua y cumplimiento de políticas de seguridad de la SHP.

La arquitectura del componente de interoperabilidad con el SIIF permite su parametrización y ajuste dinámico para adaptarse a cambios futuros en los esquemas o servicios del SIIF, sin requerir cambios estructurales ni interrupciones operativas.

15. Plataforma Digital de Analítica Avanzada

La Plataforma Digital de Analítica Avanzada permite transformar grandes volúmenes de datos en información estratégica, mediante herramientas de análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo. La Plataforma integra y procesa información proveniente de múltiples fuentes, permitiendo su explotación a través de tableros dinámicos, modelos analíticos, visualizaciones interactivas y algoritmos avanzados, incluyendo técnicas de inteligencia artificial y aprendizaje automático. La Plataforma complementa al sistema transaccional SIAT y opera sobre la infraestructura on-premise que define la DTIF.

A Data Lake

El componente de Data Lake constituye la infraestructura centralizada de datos para la ingesta, procesamiento, almacenamiento y gobernanza de toda la información tributaria y financiera del Estado de Jalisco, operando como la capa transversal que alimenta los módulos de analítica, escalización, cobranza y toma de decisiones del SET.

Consolida 3 repositorios: base transaccional, operativa, repositorio analítico y sistema histórico, seguros y escalables los datos de múltiples fuentes internas y externas (SIIF, IMSS, SAT, catastros municipales, padrones), habilitando su procesamiento automatizado y consumo analítico en tiempo real.

La arquitectura de datos se organiza en tres zonas funcionales que garantizan la separación entre datos crudos, procesados y listos para consumo, conforme a las mejores prácticas de gobernanza de datos.

Requerimientos funcionales ofrecidos:

- La plataforma recibe los datos crudos en formatos nativos (CSV, JSON, Parquet, Avro) desde diversas fuentes sin transformación.
- La plataforma aplica procesos de limpieza, normalización, deduplicación y enriquecimiento sobre los datos ingresados.
- La plataforma genera tablas optimizadas en formato columnar (Parquet) para consulta directa por herramientas de analítica.
- La plataforma implementa particionamiento por fecha, tipo de impuesto y zona económica para optimizar tiempos de consulta.
- La plataforma mantiene el versionamiento de los datos para auditoría y trazabilidad de transformaciones.

16.C Catálogo de Datos y Gobernanza

La Plataforma cuenta con un catálogo centralizado de metadatos que documenta el linaje, calidad, clasificación y control de acceso de todos los activos de datos del Data Lake, conforme a las políticas de gobernanza del Estado.

Permite la generación de datasets ingresados con metadatos descriptivos, técnicos y de negocios.

- **Linaje de datos y clasificación:** La Plataforma implementa linaje de datos (data lineage) para rastrear origen y transformaciones.
- **Clasifica los datos por nivel de sensibilidad** conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- **Control de acceso y calidad:** La Plataforma controla el acceso a datasets mediante políticas de gobernanza a nivel de tabla y columna.
- **Generación de métricas de calidad de datos,** completitud, exactitud, consistencia y actualidad.

Funcionalidades:

- **Metadatos y gobernanza:** la Plataforma registra automáticamente, para cada dataset ingresado, metadatos descriptivos, técnicos y de negocio.

16.D Cuenta Corriente y Fiscalización (Marco General)

El componente de cuenta corriente y fiscalización proporciona la capa analítica de la cuenta corriente integral del contribuyente y los módulos de fiscalización inteligente, incorporando modelos de machine learning para la detección automatizada de subdeclaraciones del ISN, scoring de riesgo fiscal, generación de presuntivas y control de los ciclos fiscales de cada impuesto estatal. Permite además el cruce de datos, la detección de irregularidades y la priorización de acciones de fiscalización mediante inteligencia artificial, incrementando la eficiencia recaudatoria y reduciendo la evasión fiscal.

16.E Cuenta Corriente Integral

La Plataforma cuenta con un panel consolidado que integra la vista 360° del contribuyente: todos sus adeudos, pagos, créditos fiscales, convenios, situación de cumplimiento y estado procesal, alimentado desde el Data Lake y las fuentes transaccionales.

Requerimientos funcionales:

- La plataforma deberá presentar en un panel unificado todos los adeudos vigentes, pagos realizados, créditos fiscales y convenios de cada contribuyente.
- La plataforma realiza conciliación automática (Intelligent matching) de los pagos registrados en el SIIF contra las carteras y créditos del SET.
- La Plataforma calcula en tiempo real el saldo deudor o a favor de cada contribuyente, considerando todos los impuestos.
- La Plataforma genera estados de cuenta consolidados descargables en PDF.
- La Plataforma mantiene historial completo de movimientos con trazabilidad para auditoría.

Funcionalidades:

- **Zona Raw (Landing):** la Plataforma recibe datos crudos en formatos nativos (CSV, JSON, Parquet, Avro) desde fuentes como SIIF, IMSS, SAT y padrones municipales, sin transformación previa.
- **Zona Curated (Procesada):** la Plataforma aplica procesos de limpieza, normalización, deduplicación y enriquecimiento sobre los datos ingresados, dejándolos listos para análisis y cruces.
- **Zona Analytics (Consumo):** la Plataforma genera tablas optimizadas en formato columnar (Parquet) para consulta directa por las herramientas de BI y analítica definidas por la DTIF.

16.B Pipelines ETL (Extract, Transform, Load)

La Plataforma integra procesos automatizados de extracción, transformación y carga que conectan las fuentes de datos del ecosistema tributario con el Data Lake, garantizando actualizaciones incrementales, validación de calidad y trazabilidad completa.

- La plataforma conectará directamente con la base de datos Informix del SIIF para extracción incremental de pagos, adeudos y movimientos.
- La plataforma permite ingestar periódicamente los datos patronales del IMSS para habilitación de cruces de subdeclaraciones de ISN.
- La plataforma valida RFC y datos fiscales de contribuyentes contra los registros del SAT.
- La plataforma integra datos de catastro y predial provenientes de los municipios de Jalisco.
- La plataforma deberá implementar reintentos automáticos, alertas de fallo y logs de ejecución para cada pipeline.
- La plataforma soporta ejecución programada (diaria, semanal, mensual) y ejecución bajo demanda.

Funcionalidades:

- **Ingestión automatizada SIAT/SIIF:** la Plataforma realiza conexión directa con la base de datos Informix del SIIF para la extracción incremental de pagos, adeudos y movimientos.
- **Ingestión IMSS:** la Plataforma realiza la ingesta periódica de los datos patronales del IMSS para habilitar los cruces de subdeclaraciones del Impuesto Sobre Nómina.
- **Ingestión SAT/RFC:** la Plataforma valida el RFC y los datos fiscales de los contribuyentes contra los registros del SAT.
- **Ingestión de Catastro Municipal:** la Plataforma integra datos de predial y catastrales provenientes de los 125 municipios de Jalisco.
- **Confiabilidad de la ejecución:** la Plataforma implementa reintentos automáticos, alertas de fallo y logs de ejecución para cada pipeline.
- **Programación de ejecución:** la Plataforma soporta ejecución programada (diaria, semanal, mensual) y ejecución bajo demanda para cada pipeline.

Funcionalidades:

- **Vista 360° del contribuyente:** la Plataforma presenta en un panel unificado todos los adeudos vigentes, pagos realizados, créditos fiscales y convenios de cada contribuyente.
- **Conciliación automática de pagos:** la Plataforma realiza la conciliación automática (Intelligent matching) de los pagos registrados en el SIIF contra las carteras y créditos del SET.

16.F Fiscalización Inteligente

El componente de inteligencia fiscal emplea modelos de machine learning para identificar contribuyentes con subdeclaraciones de ISN, asignar puntajes de riesgo fiscal y generar automáticamente las presuntivas de adeudo conforme a los cruces de datos.

- La plataforma permite cruzar los datos patronales del IMSS contra las declaraciones de ISN en el SIIF para identificar contribuyentes con diferencias significativas.
- La plataforma permite implementar un modelo de scoring de riesgo fiscal que priorice auditorías según probabilidad de recuperación y monto estimado.
- La plataforma permite generar automáticamente las presuntivas de ISN basadas en las diferencias detectadas en los cruces IMSS-SIIF.
- La Plataforma presenta resultados en dashboards con filtros por zona económica, sector, rango de monto y nivel de riesgo.
- La Plataforma permite que los analistas fiscales validen, ajusten y aprueben las presuntivas antes de su notificación.
- La Plataforma registra el modelo de scoring utilizado, versión y parámetros, para trazabilidad de las determinaciones.

Funcionalidades:

- **Detección de subdeclaraciones ISN:** la Plataforma cruza los datos patronales del IMSS contra las declaraciones de ISN en el SIIF para identificar contribuyentes con diferencias significativas en nómina declarada.
- **Scoring de riesgo fiscal:** la Plataforma implementa un modelo de scoring de riesgo fiscal que prioriza auditorías según probabilidad de recuperación y monto estimado.
- **Generación automática de presuntivas:** la Plataforma genera automáticamente las presuntivas de ISN basadas en las diferencias detectadas en los cruces IMSS-SIIF.

16.G Control de Ciclos Fiscales

La Plataforma cuenta con un componente que automatiza el ciclo completo de cada impuesto estatal, desde la determinación del adeudo hasta la generación de requerimientos, respetando las fechas, plazos y reglas de negocio de la normativa vigente.

- **Automatiza el ciclo mensual del ISN (días 12-17):** determinación, notificación, vencimiento y generación de multa/recargo.
- **Automatiza el ciclo anual de refrendo vehicular** con cálculo automático de adeudos por vehículo.

[illegible][illegible]

Garantía del Sistema

Con el fin de asegurar la correcta operación, estabilidad y funcionalidad de los desarrollos realizados dentro del marco de la presente póliza de mantenimiento, soporte y desarrollo del SAIT, se otorga una garantía de calidad y funcionamiento sobre todos los componentes desarrollados durante el periodo contractual.

Vigencia y Alcance de la Garantía

SIGOB, S.A. de C.V. otorga una garantía vigente durante toda la vigencia del contrato y por doce meses naturales adicionales, contados a partir de la fecha de recepción formal y conformidad final por parte del Servicio Estatal Tributario de Jalisco y la SHP.

Durante dicho periodo, SIGOB se compromete a

- Corregir sin costo adicional cualquier error, falla, omisión o mal funcionamiento detectado en los módulos, integraciones, reportes, bases de datos o funcionalidades, derivados de defectos en el código y la configuración durante el proceso de implementación.
- Mantener la disponibilidad continua del Sistema conforme a los parámetros del nivel de servicio acordado.
- Proporcionar soporte técnico y funcional especializado según los niveles de severidad definidos.

Exclusiones de la Garantía

SIGOB, S.A. de C.V. reconoce que no estarán cubiertas por esta garantía las

- Fallas ocasionadas por modificaciones no autorizadas al Sistema realizadas por terceros ajenos a esta empresa.
- Errores derivados de infraestructura o servicios externos (bases de datos, servidores, redes, autenticadores, etc.) que no formen parte del alcance contratado
- Solicitudes de nuevas funcionalidades o ampliaciones no contempladas en los entregables del contrato.

Fase	Descripción	Duración estimada
------	-------------	-------------------

9. Salida a producción y estabilización	Liberación de ambientes productivos, acompañamiento operativo y atención de incidencias durante el periodo de estabilización.	Por acordar
---	---	-------------

El cronograma detallado, en formato de diagrama de Gantt con hitos y liberaciones parciales, será entregado dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en la licitación, y podrá tener variaciones a lo largo del contrato previa aprobación de las áreas involucradas.

Enfoque de gestión ágil

- SIGOB, S.A. de C.V. coordina las actividades de desarrollo y entregables bajo el marco Scrum, con sprints de dos semanas, reuniones diarias de seguimiento (daily stand-up), revisiones de sprint con la contraparte funcional y técnica, y retrospectivas de mejora continua.
- SIGOB, S.A. de C.V. designa a un Scrum Master certificado como enlace responsable de la coordinación de las actividades de desarrollo con la dependencia.
- SIGOB, S.A. de C.V. aplica técnicas de Lean Six Sigma para el levantamiento de procesos, la identificación de áreas de mejora y la optimización continua de la implementación.

Gestión de riesgos y comunicación

SIGOB, S.A. de C.V. elabora y entrega, como parte de los entregables de planeación y diseño, un Plan de Gestión de Riesgos que identifica, evalúa y establece estrategias de mitigación para los riesgos técnicos, operativos y de cronograma del proyecto, así como un Plan de Comunicación con Matriz RACI que define claramente los roles, responsabilidades, niveles de consulta y de información de cada parte involucrada, y un esquema de gestión del cambio para la administración de solicitudes de modificación al alcance.

Metodología de Trabajo

SIGOB, S.A. de C.V. propone una metodología híbrida: la gobernanza y el control del proyecto se rigen por el Modelo de Madurez en Dirección de Proyectos (NMX-R-091-SCFI-2016); el desarrollo se organiza de forma iterativa e incremental bajo el marco ágil Scrum, con entregas frecuentes que permitan a la SHP ver avances tangibles desde las primeras semanas; y el levantamiento de procesos y la mejora continua se apoyan en técnicas de Lean Six Sigma.

Fases del proyecto (Cronograma general)

Fase	Descripción	Duración estimada
1. Inicio y planeación	Arranque formal del proyecto, integración del equipo, levantamiento funcional y definición de los RFT, y elaboración del Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Riesgos y Plan de Comunicación con Matriz RACI.	Meses 1 y 2
2. Diseño de arquitectura	Elaboración de la arquitectura lógica, física y de integración	Meses 2 y 3
3. Implementación iterativa por subsistema	Instalación e implementación de los módulos del Subsistema de Configuración, Bóveda de CFDI, Trámites y Gestión de Procesos, Servidor de Reportes, Analítica, Portal Financiero y Aplicación Móvil, mediante sprints quincenales con entregas funcionales validadas por la contraparte técnica.	Meses 3 a 10
4. Servicio de la Plataforma de Analítica Avanzada	Implementación del Data Lake, gobernanza de datos, cuenta corriente integral, fiscalización inteligente, ciclos fiscales, cobranza multicanal, ejecución fiscal digital, medios de defensa, analítica/BI, IAM/L, seguridad e infraestructura.	Meses 2 a 6
5. Levantamiento de casos de uso complementarios	Levantamiento, análisis y diseño de casos de uso de los subsistemas de Ingresos Coordinados, Deuda, Administración con Entes Paraestatales, Estudios Hacendarios, Portal de Municipios y Portal de Entes Paraestatales.	Meses 4 a 8
6. Migración de datos desde el SIIF	Migración conforme a los lineamientos, estructuras y catálogos que proporcione la DTIF, con validación y conciliación de la información histórica.	Meses 1 a 3
7. Pruebas integrales y puesta a punto	Pruebas unitarias, funcionales, de integración, de carga, de seguridad (incluyendo pentesting) y de aceptación de usuario; corrección de incidencias; puesta a punto del Sistema para su operación productiva.	Por definir
8. Capacitación y transferencia de conocimiento	Ejecución del programa de transferencia de conocimiento al área funcional y al área técnica de la DTIF (80 horas totales).	Al cierre

Equipo de Trabajo

Rol	Responsabilidad principal
Director de Proyecto (certificado conforme a NMX-R-091-SCFI-2016)	Responsable del seguimiento integral del proyecto, cumplimiento de hitos del cronograma, gestión de riesgos y punto de contacto ejecutivo con la SHP y la DTIF.
Consultor Especialista en Contabilidad Gubernamental (certificación CONAC)	Garantiza el entendimiento funcional de las necesidades contables, presupuestales y de armonización contable del Sistema.
Scrum Master certificado	Coordina las actividades de desarrollo ágil y los entregables con el enlace responsable de la dependencia.
Especialista Lean Six Sigma Black Belt	Encabeza el levantamiento de procesos y las actividades de mejora continua durante la implementación.
Arquitecto de Soluciones	Responsable del diseño de la arquitectura lógica, física, de integración y de seguridad del Sistema.
Líder Técnico de Desarrollo (Frontend y Backend)	Encabeza los equipos de desarrollo sobre el stack de la solución: Python/Django en backend y React/React Native en frontend y móvil.
Especialista en Bases de Datos	Responsable del diseño, administración, respaldo y rendimiento de las bases de datos transaccionales y del Data Lake.
Especialista en Seguridad de la Información	Responsable de la implementación de controles de autenticación, cifrado, auditoría y cumplimiento normativo (LFPDPPP, ISO 27001).
Especialista en Infraestructura y DevOps	Responsable de la implementación de los pipelines de CI/CD, infraestructura como código, monitoreo y resiliencia.
Científico de Datos / Especialista en IA y Machine Learning	Responsable del desarrollo de los modelos de fiscalización inteligente, scoring de riesgo, segmentación de contribuyentes y consultas en lenguaje natural.
Analistas Funcionales por Subsistema	Responsables del levantamiento, análisis y validación funcional de cada subsistema con las áreas usuarias de la SHP.
Equipo de Aseguramiento de Calidad (QA)	Responsable de la ejecución del plan de pruebas integrales, incluyendo pruebas unitarias, funcionales, de carga, de seguridad y de aceptación de usuario.
Especialistas en Capacitación y Transferencia de Conocimiento	Responsables de impartir las sesiones de capacitación funcional y técnica al personal de la SHP y de la DTIF.